



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

Expediente nº: 323/2023

Providencia de Alcaldía

Procedimiento: Modificación de Crédito, Modalidad de Incorporación de Remanentes de Crédito

Asunto: INCORPORACION DE REMANENTES DE CREDITO 8/2023

Fecha de iniciación: 26/4/2023

Documento firmado por: El Alcalde

MEMORIA DE ALCALDÍA

1.MODALIDAD

Ante la existencia de remanentes de créditos procedentes del ejercicio anterior susceptibles de ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos, se hace precisa la modificación de créditos n.º 8/2023 del Presupuesto en vigor bajo la modalidad de incorporación de remanentes de crédito.

Las aplicaciones que deben incrementarse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito
Progr.	Económica		
1621	46301	Recogida de Residuos. A Mancomunidad para tratamiento de residuos	13.227,15
338	22610	Fiestas Populares. Gastos diversos	41.521,63
338	22799	Fiestas Populares. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	3.721,37
		TOTAL	58.470,15



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

2. FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al Remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
		870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	58.470,15

3.JUSTIFICACIÓN

En este apartado se acreditan los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

Guadalix de la Sierra a fecha firma
EL ALCALDE